



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CUENCA**



**ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de junio de 2022 adoptó entre otros, el acuerdo de realización al SEPECAM de oferta genérica para la contratación interina de un **oficial de aguas (Oficial Fontanero)**, en el Servicio de Aguas, para la sustitución por baja médica del titular provisional del puesto, admitiéndose igualmente las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo en instancia general y que se presenten en el Registro General del Ayuntamiento de Cuenca.

**Puesto: Oficial de Aguas**

Funciones:

- a) Tareas de carácter predominantemente manual, en los diversos sectores de actuación de las Corporaciones locales, referidas a un determinado oficio, industria o arte.  
Coordinación de personal y mantenimiento complejo.
- b) Llevar a cabo trabajos generales de su oficio, así como aquellos otros que suponen especial desempeño y delicadez dentro de él.
- c) Conocer los trabajos de taller de la red de distribución.
- d) Actuar en el desempeño de sus funciones con iniciativa y responsabilidad propia.
- e) Tener a sus órdenes a personal de igual o inferior categoría.

**Jornada:** Jornada especial del personal del servicio de aguas, de aplicación a las categorías de coordinador técnico de aguas, jefe de taller de aguas, oficial de aguas, celador de aguas y ayudante. Deberán cubrir turnos de mañana, tarde y noche todos los días del año, según cuadrante del servicio. En su cómputo anual se deberá realizar el número de horas determinado legalmente con las vacaciones y adecuaciones correspondientes.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o poseer la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Graduado en ESO o equivalente y acreditación documental de la condición de Oficial de Fontanería. Disponer de carnet de conducir B
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión; fecha a partir de la cual el empleado no podrá ejercer otras actividades que sean incompatibles con el ejercicio del cargo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y demás normativa sobre incompatibilidades de los funcionarios.
- f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

**Presentación de solicitudes.**



Se admitirán como solicitudes las personas preseleccionadas por las que remita el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha.

Igualmente se admitirán solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo en instancia general y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cuenca durante el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios así como en la página Web municipal <http://www.cuenca.es>.

No obstante lo anterior, durante el referido plazo también podrá presentarse las solicitudes de participación en cualquiera de los lugares que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.

#### **Documentación:**

Junto con la solicitud de participación deberá aportarse la siguiente documentación:

-Documento Nacional de Identidad o Pasaporte

-Titulación exigida y otros requisitos.

-Los títulos, diplomas y cualquier otro mérito alegado deberán ser presentados en documento original o copia. Sólo serán válidos los méritos expedidos por organismos oficiales o entidades dependientes de las administraciones públicas, también aquellos expedidos por las organizaciones sindicales en el marco de los planes de formación de los trabajadores

#### **Selección.-**

La selección se efectuará mediante concurso con criterios que garanticen la mayor capacidad y mérito por lo que se propone la siguiente baremación:

##### **1. Experiencia la puntuación máxima a obtener será de 15 puntos.-**

Se valorará especialmente la experiencia en Administraciones Públicas y particularmente en el desempeño de puestos iguales, similares o equivalentes al de la plaza que se quiere cubrir temporalmente y eventualmente los servicios prestados en el sector privado.

A efectos de comprobación de la experiencia laboral requerida deberá especificarse, de la forma más pormenorizada posible, la actividad realizada así como el período o períodos continuados en que aquella se desarrolló, aportando para ello los documentos que considere oportuno para acreditar la experiencia requerida en la convocatoria (contratos, certificados de empresa. etc.) u otros documentos donde conste la experiencia exigida.

Solamente procederá la valoración de los méritos alegados por las personas participantes cuando estas cumplan los requisitos exigidos para el ejercicio del puesto, según conste en la correspondiente relación de puestos de trabajo aprobada y debidamente publicada.

**1.1-** Se valorará el tiempo de servicios prestados hasta un máximo de 15 puntos. La antigüedad se valorará a razón de:

-0,20 puntos por mes completo trabajado como personal al servicio de las distintas administraciones públicas hasta un máximo de 7,5 puntos en puestos de trabajo igual, similar o equivalentes al de la plaza que se quiere cubrir temporalmente

-0,05 puntos por mes completo trabajado como personal al servicio de las distintas administraciones públicas hasta un máximo de 5 puntos en puestos de trabajo distinto al de la plaza que se quiere cubrir temporalmente.

- 0,05 puntos por mes trabajado en el sector privado como personal hasta un máximo de 2.5 puntos en puestos de trabajo igual, similar o equivalente al de la plaza que se quiere cubrir temporalmente

La justificación documental de los servicios prestados se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

**A)** Certificado o copia del certificado expedido por la Administración Pública correspondiente, en el que conste el periodo o periodos trabajados en la misma, el vínculo laboral o administrativo existente y su categoría profesional.

**B)** Certificado o copia del certificado expedido por la empresa correspondiente, en el que conste el periodo o periodos trabajados en la misma, el vínculo laboral o administrativo existente y su categoría profesional.



- C) Los servicios prestados no justificados suficientemente o cuya correspondencia con las categorías susceptibles de valoración no se acrediten documentalmente, no serán objeto de valoración.

**2.- Formación: Cursos de formación y perfeccionamiento.** La puntuación máxima a obtener será de 5 puntos

- Cursos relacionados con el oficio de fontanería, incluidos los cursos de prevención .

Se valorarán solo los cursos, jornadas, seminarios o congresos que hayan sido organizados o impartidos por las Administraciones Públicas o Entidades particulares, reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública. Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al documento acreditativo de su participación en el curso, jornada, seminario o congreso, el documento acreditativo del reconocimiento u homologación oficial del mismo:

- La duración mínima de los cursos, jornadas, seminarios o congresos de formación será de 10 horas y se valorará cada hora con 0,05 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

Las acreditaciones de dichos cursos, jornadas, seminarios o congresos –que se realizarán mediante la aportación, por el aspirante de fotocopia, por ambas caras, de los mismos- deberán estar en castellano o traducidos a este idioma por la propia institución acreditante.

Sólo se valorarán los méritos que se hayan generado hasta el día de publicación de las presentes bases de la convocatoria en la página web municipal

Para dirimir empates se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en experiencia por servicios prestados en régimen laboral o administrativo en una Administración Pública, en un puesto de trabajo equivalente al de la presente convocatoria.
- En el supuesto de que persistiere el empate mayor tiempo en situación de desempleo
- En el supuesto de que persistiere el empate, se resolverá por sorteo.

Recibidas las instancias se valorarán, en el plazo de 5 días desde que terminara la fecha de presentación, por el Servicio de Personal, con la colaboración, si es necesaria, del servicio correspondiente y el resultado de dicha valoración provisional se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Web municipal.

Quienes hayan participado en este proceso tendrán un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones a la valoración provisional publicada, alegaciones que se informarán en el plazo de 5 días. La relación definitiva de los aspirantes seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación, se remitirá a la Concejala Delegada del Área de Gobierno de seguridad ciudadana, personal, régimen interno, coordinación institucional y asesoría jurídica que propondrá la contratación correspondiente.

Cuenca, a fecha de firma electrónica

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, PERSONAL, RÉGIMEN INTERNO, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y ASESORÍA JURÍDICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Fdo.: Saray Portillo Panadero

FECHA DE FIRMA: 27/06/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 7EE0E390B54B197B1AB02F06EE57756ADBAB8FF8D

PUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJALA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011D0C2C8080A9D099714C9B

NOMBRE:  
PORTILLO PANADERO SARAY

